



**Elecciones a Congreso de la República**  
**13 de marzo de 2022**



# RENDICIÓN DE CUENTAS Época de Campaña



- ✓ Periodo de Campaña
- ✓ Responsabilidad de la Rendición de Cuentas
- ✓ Plazo Para Entrega del Informe al Partido
- ✓ Presentación del Informe de Ingresos y Gastos
- ✓ Obligaciones de la Campaña
- ✓ Fuentes de Financiación
- ✓ Documentos Contables
- ✓ Reposición de Votos



# LIBRO DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA.



Todas las campañas deben registrar los ingresos y gastos que se realicen durante el periodo de campaña en el aplicativo cuentas claras, posteriormente imprimir el libro que este genera, a su vez, el libro debe traer caratula a fin de identificar a quien corresponde el informe.



LIBRO DE INGRESOS Y GASTOS

PEPITO PEDRO PEREZ

CAMPAÑA  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
BOGOTÁ

2022-2026

PACTO HISTORICO  
CANDIDATO PEPITO PEDRO PEREZ - CAMARA DE REPRESENTANTES - BOGOTÁ

ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA - MARZO 13 DE 2022  
PERIODO 2022-2026





# PERIODO DE CAMPAÑA



Para efectos de las elecciones a realizarse en el presente año, entiéndase como periodo de campaña el comprendido desde el momento de la **inscripción del candidato** hasta el **13 de marzo de 2022**, periodo durante el cual los candidatos podrán recibir aportes y realizar gastos de campaña.



# RESPONSABILIDAD EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS



La responsabilidad del proceso de rendición de cuentas de campaña recae en el candidato y gerente, conforme lo establecido en el artículo 25 de la Ley 1475 de 2011 y el artículo 6 de la Resolución 8262 de 2021 corregida por la 8586 de 2021 del CNE.

Recuerde, cada candidato **OBLIGATORIAMENTE** debe presentar su informe de ingresos y gastos independientemente de que:

- Haya sido o no elegido
- Haya realizado o no gastos
- Tenga derecho o no a la reposición de gastos por votos validos obtenidos





# PLAZO PARA ENTREGAR LA INFORMACIÓN AL PARTIDO EN LA SEDE NACIONAL



**LUNES 28 DE MARZO**

**DE 2022** (artículo 25 de la ley  
1475 de 2011).





# PRESENTACIÓN DEL INFORME DE INGRESOS Y GASTOS DE LA CAMPAÑA



Los candidatos deberán presentar la información de la campaña de la siguiente manera:

- Virtual a través del Aplicativo Cuentas Claras\*.

<https://app.cne.gov.co/usuarios/public/>



**\*Res. 8262 de 2021 Corregida  
por la Res. 8586 de 2021**



# PRESENTACIÓN DEL INFORME DE INGRESOS Y GASTOS DE LA CAMPAÑA



- Presentación física ante el Partido.

El informe deberá contener los documentos en el siguiente orden:

- ☒ Lista de chequeo debidamente diligenciada y firmada por el contador de la campaña.
  - ☒ Acta de nombramiento y aceptación del gerente de campaña y contador público debidamente diligenciado. Debe estar acompañado de las fotocopias de la cédula.
- El informe debe estar debidamente foliado.
  - El informe radicado ante el Partido que no cumplan en su totalidad con lo solicitado, se entenderá como no presentado.





# PRESENTACIÓN DEL INFORME DE INGRESOS Y GASTOS DE LA CAMPAÑA



- ✓ Fotocopia de la tarjeta profesional del contador y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores.
- ✓ Certificación de la cuenta bancaria, junto con los extractos y la conciliación bancaria.
- ✓ Comprobantes de ingreso o notas de contabilidad con sus respectivos soportes **en original.**



# PRESENTACIÓN DEL INFORME DE INGRESOS Y GASTOS DE LA CAMPAÑA



- ✓ Comprobantes de egreso con sus respectivos soportes **en original**.
- ✓ Libro de contabilidad foliado impreso desde el aplicativo cuentas claras.
- ✓ Formularios 6B y anexos debidamente diligenciados y firmados.



# OBLIGACIONES DE LA CAMPAÑA



- Nombrar gerente de campaña y abrir cuenta bancaria
- Nombrar contador público.
- Respetar topes de ingresos y gastos.
- Cumplir topes de propaganda electoral.
- No incurrir en fuentes de financiación prohibida.
- No incurrir en Gastos No Permitidos (sin relación de causalidad).





# NOMBRAMIENTO GERENTE Y ABRIR CUENTA BANCARIA



El artículo 25 de la Ley 1475 de 2011 establece que aquellas campañas en las cuales **el tope individual fijado** por el CNE, supere los 200 SMLMV deberán nombrar un gerente para la administración y manejo de los recursos, y a su vez abrir una cuenta bancaria en una institución vigilada por la Superfinanciera para administrar la totalidad de los recursos en efectivo.



# NOMBRAMIENTO DE CONTADOR



La elaboración y preparación del informe individual de ingresos y gastos de campaña deberá ser realizada por un Contador Público titulado, el cual al momento de la presentación deberá firmar los formularios y sus anexos, dando cumplimiento a los ordenado en el inciso segundo del artículo 33 la resolución 8262 de 2021 corregida por la resolución 8586 de 2021 del CNE, dando Fe Publica de la información presentada.



# TOPES DE CAMPAÑA

## CAMARAS



| CORPORACION | CIRCUNSCRIPCION | TOPE FIJADO CNE PARA CADA LISTA | MONTO MAXIMO DE GASTOS DE LAS CAMPAÑAS | OBLIGACION GERENTE Y CUENTA |
|-------------|-----------------|---------------------------------|----------------------------------------|-----------------------------|
| CAMARA      | AMAZONAS        | 1.506.613.332                   | 502.204.444                            | SI                          |
| CAMARA      | ANTIOQUIA       | 20.093.516.658                  | 1.181.971.568                          | SI                          |
| CAMARA      | ARAUCA          | 2.641.051.458                   | 880.350.486                            | SI                          |
| CAMARA      | ATLANTICO       | 7.754.405.726                   | 1.107.772.247                          | SI                          |
| CAMARA      | BOGOTA D.C.     | 20.093.516.658                  | 1.116.306.481                          | SI                          |
| CAMARA      | BOLIVAR         | 7.754.405.726                   | 1.550.881.145                          | SI                          |
| CAMARA      | BOYACA          | 5.606.227.956                   | 934.371.326                            | SI                          |
| CAMARA      | CALDAS          | 3.985.323.860                   | 797.064.772                            | SI                          |
| CAMARA      | CAQUETA         | 2.641.051.458                   | 880.350.486                            | SI                          |
| CAMARA      | CASANARE        | 2.641.051.458                   | 880.350.486                            | SI                          |
| CAMARA      | CAUCA           | 5.606.227.956                   | 1.401.556.989                          | SI                          |
| CAMARA      | CESAR           | 3.985.323.860                   | 996.330.965                            | SI                          |
| CAMARA      | CHOCO           | 2.641.051.458                   | 880.350.486                            | SI                          |
| CAMARA      | CORDOBA         | 5.606.227.956                   | 1.401.556.989                          | SI                          |
| CAMARA      | CUNDINAMARCA    | 7.754.405.726                   | 1.550.881.145                          | SI                          |
| CAMARA      | GUAINIA         | 1.506.613.332                   | 502.204.444                            | SI                          |

Fuente: Resolución 227  
de 2021 CNE



# TOPES DE CAMPAÑA

## CAMARA



| CORPORACION | CIRCUNSCRIPCION    | TOPE FIJADO CNE PARA CADA LISTA | MONTO MAXIMO DE GASTOS DE LAS CAMPAÑAS | OBLIGACION GERENTE Y CUENTA |
|-------------|--------------------|---------------------------------|----------------------------------------|-----------------------------|
| CAMARA      | GUAVIARE           | 1.506.613.332                   | 502.204.444                            | SI                          |
| CAMARA      | HUILA              | 3.985.323.860                   | 1.328.441.287                          | SI                          |
| CAMARA      | INTERNACIONAL      | 2.641.051.457                   | 1.320.525.729                          | SI                          |
| CAMARA      | LA GUAJIRA         | 2.692.372.292                   | 897.457.431                            | SI                          |
| CAMARA      | MAGDALENA          | 5.606.227.956                   | 1.401.556.989                          | SI                          |
| CAMARA      | META               | 3.985.323.860                   | 1.328.441.287                          | SI                          |
| CAMARA      | NARIÑO             | 5.606.227.956                   | 1.121.245.591                          | SI                          |
| CAMARA      | NORTE DE SANTANDER | 5.606.227.956                   | 1.401.556.989                          | SI                          |
| CAMARA      | PUTUMAYO           | 2.641.051.458                   | 880.350.486                            | SI                          |
| CAMARA      | QUINDIO            | 2.692.372.292                   | 2.692.372.292                          | SI                          |
| CAMARA      | SANTANDER          | 7.754.405.726                   | 7.754.405.726                          | SI                          |
| CAMARA      | SUCRE              | 3.985.323.860                   | 1.328.441.287                          | SI                          |
| CAMARA      | TOLIMA             | 5.606.227.956                   | 934.371.326                            | SI                          |
| CAMARA      | VALLE              | 14.984.322.816                  | 1.152.640.217                          | SI                          |
| CAMARA      | VICHADA            | 1.506.613.332                   | 753.306.666                            | SI                          |

## SENADO

| CORPORACION | CIRCUNSCRIPCION | TOPE FIJADO CNE PARA CADA LISTA | MONTO MAXIMO DE GASTOS DE LAS CAMPAÑAS | OBLIGACION GERENTE Y CUENTA |
|-------------|-----------------|---------------------------------|----------------------------------------|-----------------------------|
| SENADO      | NACIONAL        | 96.215.827.231                  | 1,336,330,934                          | SI                          |

Fuente: Resolución 227 de 2021 CNE

# TOPES DE CAMPAÑA INGRESOS



- **DONACIONES:**
  - **DE PARTICULARES EMPRESAS O**
  - **PERSONAS NATURALES:** Cada donación individual que se reciba **de particulares (empresas o personas naturales)** no puede superar el 10% del tope de gastos de la campaña.
- **DEL CANDIDATO, FAMILIARES O CREDITOS.**
  - No están sometidas a la limitación del 10%.



# TOPES DE PROPAGANDA



Para las elecciones a Congreso de la República del 2022, el CNE expidió la resolución N° 228 de 2021 fijando topes para las cuñas radiales, avisos en publicaciones escritas y vallas publicitarias además de la resolución N° 1946 de 2021 donde fija los topes para la publicidad de espacios televisivos.





# TOPES DE PROPAGANDA



| TOPES PUBLICIDAD              | BOGOTÁ                                                                                                                       | MUNICIPIOS CATEGORÍA ESPECIAL                                                 | MUNICIPIOS PRIMERA CATEGORÍA                                                  | MUNICIPIOS SEGUNDA Y TERCERA CATEGORÍA                                       | MUNICIPIOS CUARTA QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA                                   |
|-------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CUÑAS RADIALES DIARIAS</b> | Cien (100) cuñas radiales diarias, cada una de hasta treinta (30) segundos.                                                  | Setenta (70) cuñas radiales diarias, cada una de hasta treinta (30) segundos. | Setenta (70) cuñas radiales diarias, cada una de hasta treinta (30) segundos. | Treinta (30) cuñas radiales diarias, cada una de hasta quince (15) segundos. | Treinta (30) cuñas radiales diarias, cada una de hasta quince (15) segundos. |
| <b>VALLAS</b>                 | 50 vallas (hasta de 48 mts)                                                                                                  | 30 vallas (hasta de 48 mts)                                                   | 30 vallas (hasta de 48 mts)                                                   | 12 vallas (hasta de 48 mts)                                                  | 6 vallas (hasta de 48 mts)                                                   |
| <b>AVISOS</b>                 | Diez (10) avisos diarios de hasta del tamaño de una página para cada edición.                                                | Cinco (5) avisos diarios de hasta del tamaño de una página para cada edición. | Cinco (5) avisos diarios de hasta del tamaño de una página para cada edición. | Tres (3) avisos diarios de hasta del tamaño de una página para cada edición. | Tres (3) avisos diarios de hasta del tamaño de una página para cada edición. |
| <b>TELEVISION</b>             | Senado y Cámara circunscripción ordinaria y especiales podrán contratar Una (1) cuña televisiva diaria hasta de 30 segundos. |                                                                               |                                                                               |                                                                              |                                                                              |

# TOPES DE PROPAGANDA



- La propaganda a través de los medios de comunicación social y del espacio público, únicamente podrá realizarse dentro de los sesenta (60) días anteriores a la fecha de la respectiva votación. (Radio, prensa, vallas y televisión). Diciembre 17 de 2021.
- La publicidad que se realice empleando el espacio público podrá realizarse dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de la respectiva votación. Diciembre 13 de 2021.



# FUENTES DE FINANCIACIÓN PROHIBIDA



Se prohíben las siguientes fuentes de financiación de los Partidos, movimientos políticos y campañas:

- ✓ Las que provengan, directa o indirectamente, de gobiernos o personas naturales o jurídicas extranjeras.
- ✓ Las que se deriven de actividades ilícitas o tengan por objeto financiar fines antidemocráticos o atentatorios del orden público.
- ✓ Las contribuciones o donaciones de personas que se encuentren incurso en un proceso de extinción de dominio.





# FUENTES DE FINANCIACIÓN PROHIBIDA



Se prohíben las siguientes fuentes de financiación de los Partidos, movimientos políticos y campañas:

- ✓ Las contribuciones anónimas.
- ✓ Las de personas naturales contra las cuales se hubiere formulado acusación o imputación en un proceso penal por delitos relacionados con la financiación, pertenencia o promoción de grupos armados ilegales, narcotráfico, delitos contra la administración pública, contra los mecanismos de participación democrática y de lesa humanidad.



# FUENTES DE FINANCIACIÓN PROHIBIDA



Se prohíben las siguientes fuentes de financiación de los Partidos, movimientos políticos y campañas:

- ✓ Las que provengan de personas que desempeñan funciones públicas.
- ✓ Las que provengan de personas naturales o jurídicas cuyos ingresos en el año anterior se hayan originado en más de un cincuenta por ciento de contratos o subsidios estatales; que administren recursos públicos o parafiscales, o que tengan licencias o permisos para explotar monopolios estatales o juegos de suerte y azar.



# GASTOS NO PERMITIDOS



Los siguientes gastos, entre otros **NO** tienen relación de causalidad con la campaña:

## COMPRA DE:

Compra de activos tales como equipos de sonido, cámaras, sillas, escritorios, equipos de cómputo y de comunicación, Reuters, cafeteras etc. Para ello deberán recurrir al alquiler de este tipo de activos.





# GASTOS NO PERMITIDOS



Los siguientes gastos, entre otros **NO** tienen relación de causalidad con la campaña:

## **COMPRA DE:**

tejas, ladrillos, arena, cemento, medicamentos, mercados, flores, coronas, kit de estudios, electrodomésticos, elementos de cocina, uniformes y elementos deportivos, pipetas de gas, comida de mascotas, reparaciones de vehículos (excepto cuando se trate de mantenimiento preventivo del vehículo exclusivo de campaña).

## **PAGO DE:**

Pagos de becas, seguridad social del candidato (a), cuota de apartamento o vehículo, lavandería, pago de impuesto predial y honorarios o salario de los candidatos (as).



# MULTAS Y SANCIONES



- **Según artículo 26 de la Ley 1475 de 2011:** Violación de los límites al monto de gastos puede generar:
  - Pérdida de investidura o del cargo.
- **Según artículo 39 de la ley 130 de 1994:** El no cumplimiento de la ley y normatividad electoral puede generar:
  - Sanciones monetarias. (\$14.167.395 - \$141.673.956)
- **Según artículo 14,15,16 de la ley 1864 de 2017:** Violación de topes, permitir fuentes de financiación prohibida y omitir información de los aportantes puede generar:
  - Sanciones económicas, prisión e inhabilidad para ejercer cargos públicos



# FUENTES DE FINANCIACIÓN



Los candidatos podrán acudir a las siguientes **FUENTES DE FINANCIACIÓN** de sus campañas electorales:

- ✓ Los créditos y los aportes que provengan del patrimonio de los candidatos, de sus cónyuges, o de sus compañeros permanentes, o de sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad es decir Abuelo(a), conyugue, hermano(a), hijo(a), madre, nieto(a), padre, primo(a), sobrino(a), tío(a).

- ✓ Las contribuciones, donaciones y créditos, en dinero o en especie, que realicen los particulares.

- Los créditos obtenidos en entidades financieras legalmente autorizadas.





# FUENTES DE FINANCIACIÓN



- ✓ Los ingresos originados en actos públicos, publicaciones y/o en cualquier otra actividad lucrativa del Partido o movimiento.
- ✓ Los ingresos derivados de la financiación estatal.
- ✓ Los recursos propios de origen privado que los Partidos y movimientos políticos destinen para el financiamiento de campañas en las que participen.



# DOCUMENTOS CONTABLES



Documentos y soportes a tener en cuenta para la presentación del informe de ingresos y gastos:

## Ingresos:

- Comprobantes de ingreso
- Actas de aportes propios
- Actas de donación en efectivo o en especie
- Certificaciones de actos públicos
- Contratos por créditos recibidos
- Pagarés
- Extractos bancarios

## Gastos:

- Comprobantes de egreso
- Factura o Documento Equivalente
- Cuenta de cobro
- Contratos
- Tiquetes
- Tirillas
- Recibos de caja menor
- Extractos bancarios



# DOCUMENTOS CONTABLES



Recuerde que para los Ingresos:

- Las donaciones en especie deben contar con una nota de contabilidad, reflejarse tanto en el ingreso como en el gasto y debe valorarse a su precio comercial.
- Las donaciones que superen los 50 SMLMV deberán realizarse la correspondiente insinuación notarial (Art. 1458 Código Civil).
- Se debe tener en cuenta realizar la verificación ante los diferentes entes de vigilancia y control (Procuraduría, Contraloría y Lista Clinton).





# DOCUMENTOS CONTABLES



Recuerde que para los gastos :

- Contratados con personas naturales del régimen simplificado, iguales o superiores a \$5.000.000 requieren un contrato.
- Pagados a proveedores del régimen simplificado, mediante documento equivalente o cuenta de cobro SIEMPRE deberán adjuntar fotocopia de cédula y RUT actualizado, en el cual el código de actividad económica debe tener relación con el servicio prestado o el bien adquirido).



# DOCUMENTOS CONTABLES



Recuerde que para los gastos :

- La cuenta de cobro deberá cumplir con los siguientes requisitos: fecha, número consecutivo, nombre del tercero, identificación, dirección, número telefónico, ciudad de residencia, ciudad donde se presta el servicio y descripción completa de la operación, y debe estar acompañado de fotocopia del RUT y de la cédula.
- Sólo serán aceptados recibos de caja menor para gastos no facturables como servicios de taxi, buses, auxilios alimenticios, entre otros (no mayores a \$200.000) acompañados de copia del RUT y cedula.



# DOCUMENTOS CONTABLES



Tenga en cuenta que:

- ¡Todos los documentos enviados en el informe deben ser **originales!**
- Los documentos generados por los proveedores deben elaborarse a nombre del candidato, **NO** a nombre del Partido.
- Los comprobantes de ingreso y egreso deben estar totalmente diligenciados, firmados y enumerados de forma consecutiva del más antiguo al más reciente, no pueden presentar tachones y/o enmendaduras.
- Se debe corroborar si la identificación del donante, contribuyente o proveedor del bien o servicio corresponde a la razón social inscrita en el RUT de lo contrario será causal de devolución.





# REPOSICIÓN DE VOTOS



La reposición de votos es un derecho que otorga la ley y para acceder a él se debe haber cumplido con la normatividad electoral vigente.

Como requisito para acceder a la reposición, toda campaña debe presentar su informe de ingresos y gastos de forma virtual a través del aplicativo “cuentas claras” y en forma física ante el Partido, este debe cumplir con los principios de contabilidad generalmente aceptados, además de la normatividad electoral.



# REPOSICIÓN DE VOTOS



No todas las campañas tienen derecho a la reposición.

- Para las listas plurinominales la votación obtenida debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (**50%**) del umbral determinado para la respectiva corporación.



# CANALES DE COMUNICACIÓN



**Auditor Nacional:**

Dylan Fragua

Celular: +57 305 7044660

Fijo: (601) 7214470

Dirección: Calle 37 # 28-11





**¡MUCHAS  
GRACIAS!**

